

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 26 de octubre de 2022. A Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo hipotecario, informándole que el día 25 de octubre de 2022 se allegó Oficio No. ORIPMAN 1002022EE004174 del 19 de octubre de 2022 procedente de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Manizales, por medio del cual informa que la medida de embargo fue inscrita en el certificado de folio de matrícula inmobiliaria No. 100-154292 y allegan copia del mismo.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
EJECUTANTE : **LUZ VIVIANA MARTÍNEZ MORENO**
EJECUTADOS : **ARGEMIRO NARANJO NOREÑA**
RADICADO : **17001-31-03-002-2022-00222-00**

Auto sustanciación No. 1225

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos allegó la constancia de inscripción del embargo decretado dentro del presente proceso en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-154292, se procede a ordenar la diligencia de secuestro.

Ahora bien, se dispone comisionar a la Alcaldía del Municipio de Manizales, para el secuestro del bien inmueble embargado dentro del presente proceso, identificado con matrícula No. **100-154292** ubicado en la ciudad de Manizales, de propiedad del demandado señor **ARGEMIRO NARANJO NOREÑA**.

El comisionado cuenta con las facultades de designar secuestro, lo cual deberá hacerlo de la lista de auxiliares de la justicia que se encuentra vigente para la fecha, así mismo, notificarlo, posesionarlo, reemplazarlo en caso necesario, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de ciento setenta mil pesos (\$170.000.00), y deberá advertirle al respectivo auxiliar de la justicia que debe presentar informes mensuales de su gestión al Despacho.

De igual forma se recuerda que dentro de las facultades que posee el comisionado se incluyen las del artículo 112 del CGP.

En atención a lo expuesto, líbrese por la Secretaría de este Juzgado el despacho comisorio al cual se le deberá anexar Copia del auto que dispuso la comisión, copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 100-

154292 y copia de la Escritura Pública de Hipoteca No. 2052 del 28 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 079 del 28 de octubre de 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0252229063958cd99fb5c1052d7f3051914beeafa08f15fefe527b05b88052ac**

Documento generado en 27/10/2022 11:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>